MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

AMPLIACION No. 20027-21 DE 2021 AL CONTRATO No. 68-7-20092-20 (SFI 092), CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Y LA SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA S.A.

Entre los suscritos a saber, **Mayor VIVIANA PATRICIA MENDIVELSO DUARTE,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.431.820 de Bogotá**, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, en su calidad de Jefe (e) de la Regional de Aseguramiento en Salud No. **5**, según Orden Interna No. 061 de fecha 06 de abril del 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra parte, **LA SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA S.A.** Con Nit. 900.191.362-4, ubicado en la Av. 1 N° 15-04 Barrio la playa, teléfono No. 3175775664 – (7) 5960150 como representante legal el Señor MAYRON DARIO AREVALO QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía No. 88.279.563 expedida en Ocaña Norte de Santander, y quien adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de ampliación No. **20027-21** al contrato de prestación de servicios No. 68-7-20092-20 (SFI 092), previa a las siguientes consideraciones:

1. Que los contratantes suscribieron el contrato No. 68-7-20092-20 (SFI 092), el 08 de Julio del 2020, el cual tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE COMPRENDEN CONSULTA POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, ADEMÁS LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA EN LOS NIVELES DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°002 (ABRIL 27 DE 2001), PARA SER PRESTADO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA"**, por un valor de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($205.000.000)**, incluido IVA, como consta en el contrato y un plazo de ejecución hasta el 30/04/2021.

2. Que el contrato No. 68-7-20092-20 (SFI 092), se legalizo el pasado 10 de julio de 2020, con fundamento en la comunicación oficial S-2020–008343 RASES-GRUCO 17.5 suscrita por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5.

3. Que mediante comunicado oficial número S-2021-030579-UPRES/DENOR 3.1 de fecha 25-03-2021 el supervisor del contrato, solicita sea realizada la ampliación en cinco (5) meses, al Contrato No. 68-7-20092-20 (SFI 092), "*Teniendo en cuenta que en la actualidad se encuentra ejecutado en un 50,28%, dada las anteriores consideraciones se solicita la prórroga de tiempo quedando en un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2021, con el fin de poder garantizar la continuidad de los servicios".* Siendo allegado el documento físico a la oficina del grupo de contratos, con el respectivo **autorizado** por parte de la señora **Mayor VIVIANA PATRICIA MENDIVELSO DUARTE, Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**; (e) **RASES** por lo anterior se procede a dar cumplimiento a la misma ampliación.

4. Que **LA SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA S.A.**, mediante comunicación escrita de fecha 17/03/2021, acepta la ampliación al contrato N° 68-7-20092-20 (SFI 092), por término de cinco (05) meses.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente ampliación No. **20027-21** al contrato No. 68-7-20092-20 (SFI 092),

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"-Cláusula Sexta – plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 68-7-20092-20 (SFI 092), de la siguiente manera: PLAZO DE EJECUCION desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día **30/09/2021**, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra. La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más para su liquidación.

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente acta de AMPLIACION EN PLAZO a la aseguradora respectiva, para que se expida el certificado de Modificación a la Garantía Única constituida y sea remitida al CONTRATANTE.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato principal de prestación de servicios médicos N° 68-7-20092-20 (SFI 092), que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en la presente acta de ampliación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente ampliación al contrato N° 68-7-20092-20 (SFI 092), se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere la presentación por parte del Contratista del certificado de modificación a la Garantía Única junto con el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila, así mismo se requiere la aprobación de la modificación de la Garantía única por parte del Contratante.

Para constancia se firma en Bucaramanga el 27 ABR 2021

EL CONTRATISTA

Doctor. MAYRON DARIO AREVALO QUINTERO
Representante Legal SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA S.A
NIT: 900.191.362-4

EL CONTRATANTE

Mayor **VIVIANA PATRICIA MENDIVELSO DUARTE**
Jefe (e) Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Elaboró: CT. ERIK GABRIEL RAMOS MARZOLA
Líder Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

CPS-04 EDINSON CASTILLO GONZALEZ
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

CT. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Administrativo Regional de Aseguramiento en Salud No. 5
Fecha elaboración: 04-2021

Avenida 61 No 10 200 Real de Minas
Teléfonos 6447295 Ext 7209
secsa.contratos@gmail.com
www.policia.gov.co